

DECRETO ALCALDICIO N° 002251

Casablanca, 24 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de traslado de alumnos a las localidades rurales de Los Perales de Tapihue, El Cuadro hacia Casablanca a los distintos establecimientos educacionales, debido a que efectuada la mantención se detectó problemas mecánicos en el Bus Placa PPU:YH8428, lo que amerita efectuar el servicio y actuar con rapidez para su realización.
- 2.- Lo solicitado por la Administración de Vehículos Municipal.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a don **OSVALDO CUETO POZO**, cédula de identidad N° 10.760.520-7 para el traslado de alumnos a las localidades rurales de Los Perales de Tapihue, El Cuadro hacia Casablanca a los distintos establecimientos educacionales, por la suma de \$ 120.000 diarios, por un total de 10 días a contar de esta fecha.
- II.- La Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto de Educación.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Jurídico  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, 24 de julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **OSVALDO FRANCISCO CUETO POZO**, cédula de identidad N° 10.760.520-7, domiciliado en Villa América N° 505, Pasaje N° 3, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador el traslado de alumnos hacia la localidad de Tapihue, El Cuadro y Los Perales de Tapihue, debido a que el Bus Placa PPU: YH8428 se encuentra con problemas mecánicos.

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 120.000 diarios; previa visación de la Administración de Vehículos.

**TERCERO:** El servicio se realizará durante los días 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio ; y los días 1, 2, 3 y 6 de agosto del año en curso, en los horarios convenidos previamente con la Administración de Vehículos.

**CUARTO:** El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

OSVALDO CUETO POZO



RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca